



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 05/14
Buenos Aires, 11 de Febrero de 2014
Expediente CUDAP N° 54780/2013
Procedimiento: Contratación Directa N° 01/14

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 436/00 en sus artículos 23, 77, 78, 79 y concordantes, Decretos N° 1023/01 y 666/03, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Sandra Patricia Losada, Directora de Planificación Operativa y Gestión.
- b) El Sr. Miguel Cabaleiro, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Sr. Alejandro Scarano, Director de Logística.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Adquisición de ropa de trabajo”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 436/00, en el procedimiento seguido.

IV)- EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 219, los siguientes oferentes:

- 1) **JUAN IGNACIO REVAH**
Por la suma total de.....\$ 198.616.-
- 2) **CASA BEATO S.A.**
Por la suma total de.....\$ 99.850.-
- 3) **EXPERTO S.R.L.**
Por la suma total de.....\$ 201.352.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES

El señor **Juan Ignacio Revah** y las empresas **Casa Beato S.A.** y **Experto S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado y que no mantienen juicios con el mismo, ello dando

cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 436/00 y lo requerido en la Cláusula N° 6 apartados a) y b) de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Experto S.R.L.**, no presenta el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado vigente, no cumplimentando la Cláusula Particular N° 8 apartado a) del Pliego de Bases y Condiciones debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 140 párrafo tercero del Decreto Reglamentario N° 436/00 el cual establece que los oferentes deberán presentar el referido certificado, vigente al momento de presentar sus ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa **Experto S.R.L.** y el señor **Juan Ignacio Revah**, constituyen incorrectamente sus garantías de Oferta de acuerdo a lo estipulado por el inc. g) del art 53 del Decreto 436/00 debiendo declararse inadmisibles las mismas conforme lo prescripto por el art. 74 inc. c) del citado ordenamiento legal que establece que: "Será declarada inadmisibles la oferta...que careciere de la garantía exigida".

La empresa **Casa Beato S.A.**, ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y da cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Casa Beato S.A.**, ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) - EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR ADMINISTRATIVAMENTE** Las firmas **Juan Ignacio Revah** y **Experto S.R.L.**, por cuanto constituyen incorrectamente sus garantías de Oferta de acuerdo a lo estipulado por el inc. g) del art 53 del Decreto 436/00 debiendo declararse inadmisibles las mismas conforme lo prescripto por el art. 74 inc. c) del citado ordenamiento legal que establece que: "Será declarada inadmisibles la oferta...que careciere de la garantía exigida".

Sin perjuicio de lo expuesto la empresa **Experto S.R.L.**, por cuanto no



presenta el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado vigente, no cumplimentando la Cláusula Particular N° 8 apartado a) del Pliego de Bases y Condiciones debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 140 párrafo tercero del Decreto Reglamentario N° 436/00 el cual establece que los oferentes deberán presentar el referido certificado, vigente al momento de presentar sus ofertas.

- 3) **DECLARAR** desiertos los renglones N° 4, 10, 12, 14, 15, 20, 21 y 23 a 26, desistiendo de su adquisición en esta oportunidad.

- 4) **ADJUDICAR** por única oferta válida y ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones los renglones N° 1 a 3, 5 a 9, 11, 13, 16 a 19, 22 y 27 a 30 a la empresa que a continuación se detalla:

CASA BEATO S.A.

Por la suma total de.....\$ 99.850.-

SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.-----

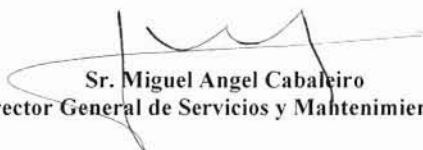
COMISIÓN EVALUADORA.



Dra. Sandra Patricia Losada
Directora de Planificación Operativa y Gestión



Sr. Alejandro Scarano
Director de Logística



Sr. Miguel Angel Cabaleiro
Director General de Servicios y Mantenimiento